0102 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 27 FEB 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por Resolución Ministerial Nº 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma antes citada, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, para aprobar las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, el artículo 1 del Decreto Urgencia Nº 006-2012, autoriza al Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales a contratar auxiliares de educación, docentes y administrativos en instituciones educativas públicas e instituciones educativas de asociaciones reconocidas por el Ministerio de Educación, en plazas validadas por el Círculo de la Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación de acuerdo al Anexo 1 del citado dispositivo, de los cuales corresponden 318 plazas para Lima Metropolitana;

Que, en el Décimo Primer (11) considerando del Decreto de Urgencia Nº 006-2012, se precisa que el Ministerio de Educación financiará hasta 318 plazas, de las cuales

corresponden 124 plazas a docentes, 124 plazas a auxiliares de educación y 70 plazas a trabajadores administrativos en las instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana, para lo cual efectuará las habilitaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que garanticen su financiamiento, hasta por TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 827 508,00);

Que, para tal efecto, el Pliego 010: Ministerio de Educación, cuenta en la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, con los recursos presupuestales que le permiten financiar la cobertura de las 318 plazas autorizadas para Lima Metropolitana, conforme al anexo 1 del Decreto de Urgencia Nº 006-2012;

Que, la Unidad de Presupuesto a través del Informe Nº 077-2012-ME/SPE-UP, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, para financiar la contratación de plazas de docentes, auxiliares de educación y trabajadores administrativos, hasta por TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 827 508,00), conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 006-2012; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarios entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar las plazas autorizadas en el Decreto de Urgencia Nº 006-2012, correspondiente a las Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

0102 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01.

Regístrese y comuníquese.

DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

0102 -2012-ED

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
Decreto de Urgencia Nº 006-2012
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto		ACTIVIDAD	Gasto Corriente 1: Personal y Obligaciones Sociales	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					3,827,508	3,827,508
	0043			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000069		ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3,704,440	3,704,440	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5002055	IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	123,068	123,068	
				TOTAL PLIEGO	3,827,508		3,827,508

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto		ACTIVIDAD	Gasto Corriente 1: Personal y Obligaciones Sociales	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES					447,867	447,867
	0043			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000069		ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	403,115	403,115	
	0045			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077		ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			5000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	11,188	11,188	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000660	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	33,564	33,564	
004	USE 04 COMAS					1,577,802	1,577,802
	0043			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000069		ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,229,826	1,229,826	
	0044			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073		ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	119,866	119,866	
	0045			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077		ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			5000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	228,110	228,110	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					497,628	497,628
	0043			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000069		ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	381,496	381,496	
	0044			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073		ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	26,628	26,628	
	0045			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077		ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			5000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	44,752	44,752	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000660	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	44,752	44,752	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESUPUESTO V°B° ESPECIALISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN UNIDAD DE PRESUPUESTO

0102 -2012-ED

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto		ACTIVIDAD	Gasto Corriente 1: Personal y Obligaciones Sociales	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
006	USE 06 VITARTE					1,304,211	1,304,211
	0043			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000069		ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	758,009	758,009	
	0044			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073		ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	173,082	173,082	
	0045			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077		ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			5000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	328,368	328,368	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000660	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	44,752	44,752	
TOTAL PLIEGO					3,827,508		3,827,508

MINISTERIO DE EDUCACION PRESUPUESTO V°B° ESPECIALISTA

MINISTERIO DE EDUCACION VISACION UNIDAD DE PRESUPUESTO